

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante, arrimó memorial con el que pretende cumplir requerimiento, e informa que el 7 de mayo de 2021 habría enviado memorial cumpliendo trámite. Revisado el correo electrónico del juzgado, se encontró que efectivamente había un memorial que no se había incorporado al expediente, con constancia de trámite de notificación. A Despacho para provea, 8 de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Santiago Atehortua Ríos y otros
Demandado	Allianz seguros S.A y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00228 00
Sus. 469	Incorpora – Tiene por cumplido requerimiento – Requiere parte demandante

Se incorpora al expediente la constancia de trámite de intento de citación para la notificación personal de los señores **José David Mejía Montoya y James Amaya Buitrago**, las cuales fueron devueltas (27-MemorialNotificaciones); por lo que con el memorial del 07 de mayo de 2021, ratificado por el memorial del 24 del mismo mes y año, se tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante auto del 19 de abril de 2019.

Ahora bien, no obstante el apoderado demandante manifiesta no conocer otra dirección de los codemandados, se encuentra que al proceso se arrimó respuesta de la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., en la que informa que el señor **José David Mejía Montoya** se ubica en la **Carrera 69 No. 43 - 37 de Medellín**, y el señor **James Amaya Buitrago** se ubica en la **Calle 44 A No. 70-71 Apartamento 401 de Medellín**.

Por lo que se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto realice los trámites tendientes a lograr la notificación de dichos demandados en las direcciones enunciadas y allegue prueba de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito.

El presente auto fue firmado de forma digital debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 10/06/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 086.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO